

EXPTE.: 2023/ 989757
SGT100/23DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONTR. 2023 989757	TIPO CONTRATO SUMINISTRO		
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
ANUALIDAD	PERIODO	PARTIDA	IMPORTE
2023	31 de octubre y noviembre 2023	3100010000 G/61G/22116/00	240.578,08 €
2024	Diciembre 2023 a noviembre 2024	3100010000 G/61G/22116/00	2.924.461,16 €
2025	Diciembre 2024 a noviembre 2025	3100010000 G/61G/22116/00	2.849.412,66 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: .(6.014.451,90 €) SEIS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS			
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 9.543.593,11 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS		
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO <i>Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Primera prórroga : DOCE MESES. • Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS. 			





En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de 22 meses y 30 días, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 24 de octubre de 2023, el Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio emitió Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2023.

Quinto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 122190199, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 26 de octubre de 2023, y autorizado por la Dirección General de Patrimonio el 27 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/10/2023 13:19:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9g99j6M3lYJCwRW37SBRoNZK9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que “cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 24.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de SEIS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.014.451,90 €) de los que UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.043.830,49 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, un mes y un día, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		27/10/2023 13:19:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9g99j6M3lYJCwRW37SBRoNZK9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

Nº CUPS	TARIFA	DIRECCIÓN CUPS	LOCALIDAD	PROVINCIA
ES0031103314932001DH0F	6.1	HERMANOS MACHADO, 4	04001 Almería	Almería
ES0031103325914001PR0F	3.0	TIRSO DE MOLINA, 1 BAJO	04005 Almería	Almería
ES0034111308650001YT0F	6.1	PLAZA DE ASDRÚBAL, 1	11008 Cádiz	Cádiz
ES0031102011967007JC0F	3.1	MARQUÉS CASA DOMEcq, 11 BJ ALAMEDA, 2	11403 Jerez de la Frontera	Cádiz
ES0031101492792001PN0F	6.1	TOMÁS DE AQUINO, 1	14004 Córdoba	Córdoba
ES0031103115601001MJ0F	3.0	FÁBRICA, 1	18002 Granada	Granada
ES0031104331913001HT0F	6.1	JOAQUINA EGUARÁS, 2	18013 Granada	Granada
ES0031102114708001EZ0F	3.0	ALFONSO XII, 34	21003 Huelva	Huelva
ES0031104118921001DY0F	6.1	LOS MOZÁRABES, 8	21002 Huelva	Huelva
ES0031101635299001HR0F	3.1	PASEO DE LA ESTACIÓN, 19	23007 Jaén	Jaén
ES0031101457522001DV0F	6.1	AVENIDA DE LA AURORA, 47	29002 Málaga	Málaga
ES0031104778083001FS0F	6.1	AVENIDA DE GRECIA, 17	41012 Sevilla	Sevilla